



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 670/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 670/13

Sucre, 18 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, el señor Abog. Humberto Mancilla, DIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN CULTURAL PUKAÑAWI, hace conocer Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación para asistir a la Inauguración Oficial del "9º FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BOLIVIA - EL SÉPTIMO OJO ES TUYO" a realizarse el día lunes 22 de julio de 2013 a Hrs. 19:00am, en el CINE - SAS, ubicado en calle Pérez N º 331, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, declarar en comisión oficial de servicios al Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asistan a la **Inauguración Oficial del "9º FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BOLIVIA - EL SÉPTIMO OJO ES TUYO"** a realizarse el día **lunes 22 de julio de 2013 a Hrs. 19:00 am, en el CINE - SAS, ubicado en calle Pérez N º 331**, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art. 1.- Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

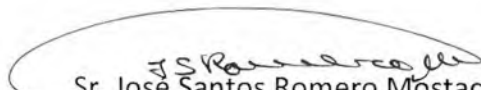
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 670/13

que asistan a la Inauguración Oficial del "9º FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BOLIVIA - EL SÉPTIMO OJO ES TUYO" a realizarse el día lunes 22 de julio de 2013 a Hrs. 19:00am, en el CINE - SAS, ubicado en calle Pérez N° 331, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**